

QUILLA-21-099365  
Barranquilla, 28 de abril de 2021

Señores:  
**ANTONIO EDUARDO JAAR NAME**  
[anthonnyjan@hotmail.com](mailto:anthonnyjan@hotmail.com)

**Asunto: Respuesta a petición con Radicado EXT-QUILLA-21-011242**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 07 diciembre de 2020, son funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras: “(...) “Redireccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente”.

Que en atención al radicado EXT-QUILLA-21-011242 de 19 de enero de 2021, en el cual solicita: “

- 1) *Que se practique una inspección ocular al predio ubicado en la Calle 30 N° 15-12, con el fin de que se verifique que en el predio anteriormente mencionado existen dos kioscos que están en pleno espacio público y ubicado en la línea de jardín de mi propiedad, descrito en este derecho de petición.*
- 2) *Que la secretaría de espacio público desaloje a los invasores del espacio público, en caso de renuencia que se le sancione con los respectivos comparendos y multas sucesivas”.*

Este despacho se permite informar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público tiene entre otras como función secundaria “Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes”, se procedió mediante QUILLA-21-099334 a solicitar a la oficina de Procesos Urbanísticos de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la práctica de inspección ocular que permita verificar el estado de las obras y cumplimiento de las normas urbanísticas en el inmueble ubicado en la Calle 30 N° 15-12 de esta ciudad, así una vez se tenga conocimiento de lo consignado en el Informe Técnico se procederá según corresponda.

Atentamente,



**GINA RODRIGUEZ OJEDA**  
Asesora de Despacho  
Secretaría de Control Urbano y Espacio.

QUILLA-21-099334  
Barranquilla, 28 de abril de 2021

**Señores:**  
**OFICINA DE PROCESOS URBANÍSTICOS**  
**Alcaldía Distrital de Barranquilla**  
**Calle 34 – N° 43-31 Paseo Bolívar**  
**Barranquilla, Atlántico**

**Asunto: Solicitud Inspección Ocular**

Cordial saludo,

Conforme a la petición radicada por la señora **ANTONIO EDUARDO JAAR NAME** a través de EXT-QUILLA-21-011242, en la cual solicita “(...) 1) *Que se practique una inspección ocular al predio ubicado en la Calle 30 N° 15-12, con el fin de que se verifique que en el predio anteriormente mencionado existen dos kioskos que están en pleno espacio público y ubicado en la línea de jardín de mi propiedad, descrito en este derecho de petición.* 2) *Que la secretaría de espacio público desaloje a los invasores del espacio público, en caso de renuencia que se le sancione con los respectivos comparendos y multas sucesivas*”.

Por lo precedente, requerimos a la Oficina de Procesos Urbanísticos de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público la práctica de visita técnica que permita corroborar el estado de las obras realizadas en el inmueble ubicado en la Calle 30 N° 15-12, así como la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y en caso de considerarlo procedente actuar conforme a lo solicitado por la peticionaria.

Lo anterior para que su despacho proceda según su competencia.

Atentamente,



**GINA RODRIGUEZ OJEDA**  
**Asesora de Despacho**  
**Secretaría de Control Urbano y Espacio**